

San Antonio, 21 de Setiembre de 2017.-

**VISTO:** Que según Expediente 2015-81-1130-0007, con fecha 21 de julio de 2015, se firmó contrato de Comodato entre Mevir- "Doctor Alberto Gallinal Heber" y La Intendencia de Canelones, a los efectos de poder usufructuar las siguientes fracciones de terrenos cuyos Padrones son: 129, 130, 131, 132, 133, y 140, del Plano del Agrimensor Enrique Infanzozzi confeccionado en noviembre del año 2012 ubicados en la Localidad Catastral de San Antonio, y que el plazo del mismo caducó con fecha 21 de julio de 2017.

**RESULTANDO:** producto de dicho Comodato se creó una cancha de futbol que es usufrutuada no solo por todos los niños, que viven en la Zona de los Planes de Mevir sino también de toda la Localidad en general, siendo de cargo del Municipio el mantenimiento de la misma.

**CONSIDERANDO:** Que es un espacio público que permite la recreación y el ejercicio físico y saludable que aumenta el bienestar de nuestros niños y jóvenes, es que el Municipio considera la necesidad de renovar el mismo, por el Plazo de 3 años o el plazo que la Intendencia y/o Mevir estimen pertinente.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto


**EL MUNICIPIO DE SAN ANTONIO**

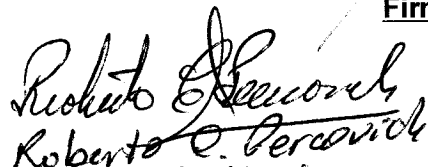

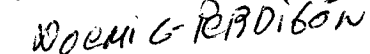
**RESUELVE:**

1) Dar el aval para la renovación del Comodato entre Mevir- "Doctor Alberto Gallinal Heber" y La Intendencia de Canelones, a los efectos de poder usufructuar las fracciones de terreno cuyos Padrones son: 129, 130, 131, 132, 133, y 140, del Plano del Agrimensor Enrique Infanzozzi confeccionado en noviembre del año 2012 ubicados en la Localidad Catastral de San Antonio, por el Plazo de 3 años o el plazo que la Intendencia y/o Mevir estimen pertinente.

2) Comuníquese a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio

  
**Firma Alcaldesa Interina.**  
Fabiana Machin

  
Roberto E. Perconich  
  
Pamela B. Perdigón  
  
Doemir G. Radibón

